

# Resolución 340 de 2002 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Fecha de Expedición:**

06/05/2002

**Fecha de Entrada en Vigencia:**

06/05/2002

**Medio de Publicación:**

Registro Distrital 2649 del 5 de junio de 2002

Temas

## RESOLUCIÓN 340 DE 2002

(Junio 5)

[Sin efecto por el art. 2, Decreto Distrital 472 de 2015](#)

**Por la cual se establece el valor de las copias de documentos solicitadas por particulares.**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 21-1 del Decreto 854 de 2001.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 192 de 2002 se adicionó al Decreto 854 de 2001 el artículo 21-1, por el cual se delegó en el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la facultad para establecer y actualizar periódicamente el valor de cualquier tipo de copia de un documento que solicite un particular y que repose en archivo oficial o corresponda a documento público.

Que con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer el valor de las Fotocopias Simples, de los Fotoplanos y de las Copias Heliográficas.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer como valor de cada Fotocopia Simple solicitada por un particular, que corresponda a documentos oficiales o que repose en expedientes, la suma de ochenta y seis pesos (\$86) más IVA del 16%. [Ver la Resolución de la Secretaría General 104 de 2002.](#)

**PARÁGRAFO:** Se cobrará el valor de cada Fotocopia Simple cuando el número solicitado sea superior a cinco (5) páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar como valor de cada Copia Heliográfica solicitada por un particular, teniendo en cuenta su tamaño así:

- 1 pliego (70 x 100 cm): dos mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$2.353) más IVA.
- 1/2 Pliego (50 x 70 cm): mil ciento setenta y siete pesos (\$1.177) más IVA.
- 1/4 Pliego (50 X 35 cm): quinientos ochenta y ocho pesos (\$588) más IVA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer como valor de cada Fotoplano solicitado por un particular, teniendo en cuenta su tamaño así:

- 1 pliego (70 x 100 cm): cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$4.452) más IVA.
- 1/2 Pliego (50 x 70 cm): tres mil ciento diecisiete pesos (\$3.117) más IVA.
- 1/4 Pliego (50 x 35 cm): dos mil doscientos veintiséis pesos (\$2.226) más IVA.

Para la reducción o ampliación de Fotoplanos, se fijarán valores teniendo en cuenta los tamaños antes indicados de la siguiente manera:

- Reducción de 1 pliego a 1/2 pliego: tres mil doscientos setenta y seis pesos (\$3.276) más IVA.
- Reducción de 1 pliego a 1/4 de pliego: dos mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$2.789) más IVA.
- Reducción de 1/4 de pliego a tamaño carta u oficio: dos mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$2.789) más IVA.

En caso de requerirse la ampliación o reducción de un Fotoplano con dimensiones diferentes a las anteriores señaladas, se cobrará ochocientos sesenta y dos pesos (\$862) más cincuenta pesos (\$50), por cada centímetro lineal, más IVA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las sumas anteriormente fijadas, se consignarán en la Tesorería Distrital a favor de Bogotá, D.C., dependencia encargada de expedir la factura o documento equivalente, en el que se desagregará del costo total de las copias, el valor del impuesto a las ventas - IVA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUEBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil dos (2002).**

**LILIANA CABALLERO DURÁN**

**Secretaria General.**